



Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre



v.1.0



## **PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2014**

Decreto Ley 8/2014 de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía

## ¿Qué es el PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN?

Consiste en una ayuda económica que la Comunidad Autónoma de Andalucía distribuirá entre los municipios para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan sido previamente seleccionados para ser contratados/as.

## ¿De que duración sería el contrato de trabajo?

43 contratos de 3 meses y 1 contrato de 21 días

## ¿En qué consistirá la tarea a realizar?

Atendiendo el programa para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad solicitado a la Junta de Andalucía, las tareas a realizar serán las propias de categorías profesionales que se detallan:

Oficiales de Jardinería  
Ayudantes de Jardinería  
Oficiales de Albañilería  
Peones de Albañiles  
Mantenedores-Reparadores de edificios  
Oficiales de Pintura  
Oficiales de Fontanería  
Administrativos  
Oficiales Electricistas  
Ayudantes Electricistas

## ¿A cuantas personas se van a contratar?

En concreto, Alhaurín de la Torre, prevé contratar en torno a 44 personas en jornada de 25 horas/ semanales

## ¿Cuanto percibiría mensualmente?

Tendría un salario aproximado de **660** euros líquidos/mes aproximadamente.

## ¿Quién puede solicitarlo?

Las personas en edad laboral empadronadas en el municipio y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que en el momento de solicitar tenga carnet de paro y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

2. Que en el momento de solicitar pertenezca a una Unidad Familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

-1 año de empadronamiento consecutivo de todos los miembros a excepción de los nuevos nacidos, adoptados o acogidos, víctimas de violencia y andaluces retornados

-Que el importe máximo de los ingresos en la unidad familiar en los 6 últimos meses sea inferior a 3.195,06 euros para 1 miembro, 4.153,56 euros para 2 miembros, 4.792,56 euros para 3 miembros y 5.431,56 euros para 4 o más miembros.

3. Que el/la solicitante forme parte de una unidad familiar en SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL

## ¿COMO PUEDO SOLICITARLO ?

Presentando la solicitud que se le facilitará en el Ayuntamiento junto con la documentación que se detalla a continuación en el registro de entrada del Ayuntamiento

## Documentación

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Copia DNI o NIE del solicitante
- Libro de familia (para matrimonios)
- DNI pareja (no matrimonios)
- Declaración expresa responsable de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de periodos de inscripción en el SAE de todos los miembros de la unidad familiar desde un año antes.

-Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral en el que se refleje el año anterior a la solicitud

-Curriculum vitae

-Carnet familia numerosa (si procede)

-Identificación de los menores ( dni o libro familia)

-Certificado minusvalía superior al 33%( si procede)

-Resolución de dependencia (si procede)

-Acreditación de víctima de violencia (si procede)

-Sentencia separación + convenio regulador y en caso de incumplimiento económico denuncia del mismo.

## ¿Cuando puedo presentar mi solicitud?

Entre del 1 al 30 de **noviembre** (ambos inclusive)

## ¿Cuando sabré si seré contratado/a?

Se prevé la publicación de una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas dentro de los 60 días posteriores al cierre de recogida de solicitudes. Luego se dará un plazo de 10 días para presentar alegaciones y poder publicar las lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Si el número de solicitudes admitidas superara al numero de contratos previstos (44) se publicaría un listado provisional con el orden de prelación, (a tenor del Decreto Ley 8/2014 de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social) al que se darían 10 días para presentar alegaciones tras lo que se publicaría el listado definitivo.

Haciendo un calculo aproximado, se estima que sería posible conocer si será beneficiario/a del programa en torno a principios **de febrero/2015**.

